

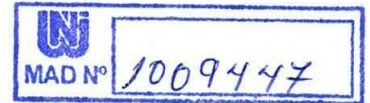


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 682-2025-CCO-UNJ

Jaén, 25 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Oficio N° 446-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 24 de setiembre de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica; Oficio N° 1166-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 889-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 038-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, señala que: "La Dirección de Gestión Académica es responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Así mismo gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes (...);

Que, mediante artículo 76 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 682-2025-CCO-UNJ

25-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 567-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de: la Facultad de Tecnología Médica a Facultad de Ciencias de la Salud, y, la Fusión de las Facultades de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 446-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica remite de Reprogramación del Calendario Académico 2025-II de la Escuela Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1166-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de Reprogramación del Calendario Académico 2025-II de la Escuela Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, para ser visto y evaluado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 038-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 889-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de acuerdo al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con sus unidades orgánicas habilitar las aulas correspondientes para efectivizar la reprogramación de clases aprobado en el presente acuerdo. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del cuadro de "REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" que se genere en virtud de lo acordado, en todas las plataformas digitales, y/u otros medios de comunicación que garantice la transmisión a toda la comunidad universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 682-2025-CCO-UNJ

25-SEPTIEMBRE-2025

PROGRAMACIÓN	SEMANAS	FECHAS A RECUPERAR
Evaluación Conceptual Primera Unidad y sesiones de clases	Semana 5 y 6	29 de setiembre al 03 de octubre de 2025
Ingreso de notas I Unidad	Semana 7	06 al 10 de octubre de 2025
Sesiones de clases	Semana 8, 9 y 10	13 al 31 de octubre de 2025
Evaluación Conceptual Segunda Unidad	Semana 11	03 al 07 de noviembre de 2025
Ingreso de notas II Unidad	Semana 12	10 al 14 de noviembre de 2025
Sesiones de clases	Semana 13, 14 y 15	17 de noviembre al 05 de diciembre de 2025
Evaluación Conceptual tercera Unidad	Semana 16	08 al 12 de diciembre de 2025
Ingreso de notas III Unidad		15 al 17 de diciembre de 2025
Examen Sustitutorio		18 al 19 de diciembre de 2025
Examen aplazado		22 al 23 de diciembre de 2025
Publicación de Nota Final		22 al 23 de diciembre de 2025
Fin de Ciclo		23 de diciembre de 2025
Entrega de Actas		29 al 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con sus unidades orgánicas habilitar las aulas correspondientes para efectivizar la reprogramación de clases aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la **"REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"**, en todas las plataformas digitales, y/u otros medios de comunicación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador de la Facultad de Ciencias de Salud, Dirección de Gestión Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE